



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Mafalda» de Valladolid, por cese de actividades.

La Resolución de 19 de marzo de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha extinguido la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Mafalda» de Valladolid (código: 47011127), sito en Paseo Ortega y Gasset n.º 7 de Valladolid, por cese de actividades.

El artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de extinción de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 19 de marzo de 2025 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Mafalda» de Valladolid, por cese de actividades, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Mafalda" de Valladolid (código: 47011127), sito en Paseo Ortega y Gasset n.º 7 de Valladolid, por haber cesado en su actividad.

Segundo.– La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2025/2026.

Tercero.– La extinción de autorización de apertura y funcionamiento del Centro, se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León».



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 19 de marzo de 2025.

*El Director General
de Centros e Infraestructuras,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER